

TEMUCO, 24 NOV. 2014

**VISTOS:**

- 1- La Solicitud de Patente  
2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,  
sobre Rentas Municipales.  
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.  
4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.  
5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.  
Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3477
Código	: 523.220
Actividad Económica	: VENTA DE ROPA NUEVA, USADA, JOYAS, REGALOS Y ARTESANIA
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: AV. JAVIERA CARRERA 1380 VILLA LOS HEROES
Nombre Del Contribuyente	: LOPEZ MOLINA VIVIAN DEL CARMEN
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 11/11/2014
Otorgación N°	: 257
Fecha	: 18/11/2014
Rol de Avalúo	: 1746 -26

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/jpc

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)